



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-MDMM
Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en sesión N°11 de la fecha en mención;

VISTOS:

Los Documentos Simples N° 5660 y 6120-2025, remitidos por la empresa Go Skating EIRL; el Memorando N° 418-2025-GDHECDR-MDMM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; el Informe N° 385-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 442-2025-GM-MDMM, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades públicas, en mérito de lo dispuesto en el artículo 88 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, pueden celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, en el marco de la colaboración entre entidades a que se refiere el artículo 87 de la misma norma;

Que, los artículos iv y vi del título preliminar de la Ley Orgánica *ut supra*, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 82, numeral 15 de la mencionada norma indica que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencia fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, por medio de los documentos simples del visto, la empresa Go Skating EIRL solicita la suscripción de un convenio de colaboración para el uso de la explanada de convenciones Costa Verde para la realización de clases de patinaje. Adjunta a su solicitud la propuesta de convenio;

Que, por medio de documentos del visto la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, dentro de su ámbito funcional, manifiesta su aquiescencia respecto de la suscripción del convenio con Go Skating EIRL;

Que, en consonancia con lo anterior, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe del visto, recomienda la suscripción del convenio de colaboración sin fines de lucro con la empresa





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-MDMM
Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2025

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del convenio de colaboración sin fines de lucro entre la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y Go Skating EIRL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al gerente de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y a los órganos competentes, para que, dentro de sus ámbitos funcionales, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por la Municipalidad en mérito del convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la parte interesada, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Magdalena del Mar y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**

Francis James Allison Oyague
ALCALDE